



Ajuntament D'Aigües

BANDO

ANIMALES DE COMPAÑÍA

JORDI MOURISCO CABOT, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aigües, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas

HAGO SABER:

Habiendo observado que algunos propietarios de perros no respetan lo dispuesto en la normativa municipal, se emite el presente, de acuerdo con las normas vigentes en materia Protección y Tenencia de Animales, con el fin de recordar determinados aspectos.

- **Está prohibida la circulación de perros que no vayan provistos de collar y acompañados y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente en cualquier zona del término municipal.**
- **Irán provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje por ser peligroso o agresivo.**
- **Igualmente, se hace saber de la obligación de recoger y retirar los excrementos.**
- **Es obligatorio registrar en el registro municipal de animales a todos los animales de la especie canina.**

Asimismo, se recuerda que las infracciones a la Ordenanza Municipal y conforme a la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los animales de compañía, **serán sancionadas con multas de 30,00 a 18.000,00 euros.**

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento, interesando al mismo tiempo la colaboración vecinal.

Aigües, mayo de 2020.

El Alcalde
Jordi Mourisco Cabot

